

Memorando Nro. MINEDUC-DNPJSFL-2022-00280-M

Quito, D.M., 02 de marzo de 2022

**PARA:** Sra. Sabrina Yessenia Zuñiga Sanchez  
**Directora Distrital 09D19 Daule-Nobol-Santa Lucía - Educación**

**ASUNTO:** ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE SOLICITUD INCREMENTO VALORES  
MATRICULA Y PENSIÓN POR PROYECTO DE INVERSION UNIDAD  
EDUCATIVA TEJAR CON CÓDIGO AMIE 09H06178

De mi consideración:

En virtud del Memorando Nro. MINEDUC-SASRE-2021-00338-M mediante el cual la Subsecretaría de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación realizó la delegación del proceso de regulación de costos de instituciones educativas particulares y fiscomisionales del Sistema Educativo Nacional a favor de la Dirección Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro.

En atención al Memorando Nro. MINEDUC-CZ5-09D19-2022-0069-M, mediante el cual se solicitó el análisis técnico para la determinación del incremento de valores de pensión y matrícula de la UNIDAD EDUCATIVA TEJAR CON CÓDIGO AMIE 09H06178, perteneciente al Distrito 09D19, al respecto me permito informar que se procedió con el análisis correspondiente en el siguiente sentido:

**Tipo de solicitud:** Solicitud de incremento de valores de matrícula y pensión por inversión.

Tipo de Inversión	Detalle	Porcentaje de incremento
Inversión en infraestructura tecnológica	Equipo tecnológicos US\$ 37.785	1192.5%
Inversión en infraestructura educativa	Incremento de Docentes US\$ 208.423	20.8%

En función de lo establecido en el Reglamento para la regulación de pensiones y matrículas en las instituciones educativas particulares y fiscomisionales del Sistema Nacional de Educación el porcentaje máximo de incremento, al que puede acceder la institución educativa, será la tasa máxima de interés determinada por el Banco Central en el segmento de educación vigente en el mes de la solicitud:

Tasa Activa Efectiva Máxima para el segmento Educativo (febrero 2022)	9.50%
---	-------

Me permito informar que se procedió con la revisión correspondiente verificando el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00061-A y se recomienda el incremento de la tasa Activa Efectiva Máxima para el segmento Educativo,

Memorando Nro. MINEDUC-DNPJSFL-2022-00280-M

Quito, D.M., 02 de marzo de 2022

de acuerdo con la solicitud presentada por la institución educativa. Los valores referenciales máximos determinados a partir del año lectivo 2022-2023, se establecen de la siguiente manera:

Nivel	Valor de matrícula autorizado	Valor de pensión autorizado
Inicial (Hasta 36 meses)	-	-
Inicial 2	117,91	188,66
Educación Básica	155,65	249,05
Educación Básica Superior	155,65	249,05
Bachillerato	155,65	249,05

El valor de la matrícula corresponde al setenta y cinco por ciento (75%) del valor de la pensión mensual neta.

Este documento es para uso exclusivo de la Subsecretaría/Coordinación Zonal y del Distrito correspondiente, no para la institución educativa, y de acuerdo con éstos el órgano regulador fijará los valores de pensión y matrícula.

El presente análisis ha sido elaborado en base de la normativa vigente a la fecha de solicitud de la/el peticionario y de acuerdo con la información e instrumentos proporcionado por la/el peticionario por lo que esta Dirección se exime de cualquier responsabilidad que deviniere del error u omisión de la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Pamela Elizabeth Herrera Pazmiño  
**DIRECTORA NACIONAL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO**

Referencias:  
- MINEDUC-CZ5-09D19-2022-0069-M

**Memorando Nro. MINEDUC-DNPJSFL-2022-00280-M**

**Quito, D.M., 02 de marzo de 2022**

Anexos:

- unidad\_educativa\_tejar.xls

Copia:

Srta. Mgs. Jennyffer Patricia Cabrera Villafuerte  
**Directora Técnica de Apoyo, Seguimiento y Regulación**

Sra. Ing. Sandra Elizabeth Carrera Merizalde  
**Analista de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro**

sc